

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el Acto Administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.1994 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 6 de febrero de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Notificación de Resolución de Cancelación de Oficio que se cita.

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras visita efectuada con fecha 19.5.94 a la oficina de la Agencia de Viajes Santa Justa, S.L. en la calle Antonio Filpo Rojas, 11 en Sevilla, se comprueba que se encuentra cerrada y sin actividad alguna conservando el rótulo identificativo.

Que con fecha 5.9.94 se envía escrito núm. de registro de salida 014010 a la Sede Social, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento poniendo de manifiesto el expediente en trámite de audiencia en un plazo de quince días durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjuntaba al escrito siendo devuelta sin ser recibida por el interesado.

Que con fecha 22.9.94 se envía escrito núm. 14844 adjuntando el 14010 al Ayuntamiento de Sevilla para que se coloque en el tablón de Edictos de su alcaldía permaneciendo en el tablón de Edictos desde el día 3.10.94 al 14.10.94.

Que con fecha 22.9.94 se envía con escrito 14845 al BOJA para su publicación el núm. 14010 siendo publicado en el núm. 157 de fecha 6.10.94.

Que transcurridos los plazos reglamentarios sin respuesta alguna por parte del interesado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/1990 de 30 de enero que crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19 de 2.3.90) especialmente en su artículo 7.º y demás concordantes que le son de aplicación de la citada disposición y teniendo en cuenta que no existe impedimento.

He resuelto cancelar de Oficio la oficina de la Agencia de Viajes Santa Justa S.L. sita en Sevilla en la calle Antonio Filpo Rojas, 11 con número de Registro AV/SE/00074 y título licencia AN-41275-2 del grupo minorista; siendo a la vez Sede Social.

Contra esta resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Notificación de Resolución de Cancelación de Oficio que se cita.

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras visita efectuada con fecha 19.5.94 a la oficina de la Agencia de Viajes Santa Justa, S.L. en la calle Pepe Lucas, local 4 B en Alcalá de Guadaira, se comprueba que se encuentra cerrada y sin actividad alguna conservando el rótulo identificativo.

Que con fecha 5.9.94 se envía escrito núm. de registro de salida 014010 a la Sede Social, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento poniendo de manifiesto el expediente en trámite de audiencia en un plazo de quince días durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjuntaba al escrito siendo devuelta sin ser recibida por el interesado.

Que con fecha 22.9.94 se envía escrito núm. 14844 adjuntando el 14010 al Ayuntamiento de Sevilla para que se coloque en el tablón de Edictos de su alcaldía permaneciendo en el tablón de Edictos desde el día 3.10.94 al 14.10.94.

Que con fecha 22.9.94 se envía con escrito 14845 al BOJA para su publicación el núm. 14010 siendo publicado en el núm. 157 de fecha 6.10.94.

Que transcurridos los plazos reglamentarios sin respuesta alguna por parte del interesado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/1990 de 30 de enero que crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19 de 2.3.90) especialmente en su artículo 7.º y demás concordantes que le son de aplicación de la citada disposición y teniendo en cuenta que no existe impedimento.

He resuelto cancelar de Oficio la oficina de la Agencia de Viajes Santa Justa, S.L. sita en Alcalá de Guadaira en la calle Pepe Lucas, local 4 B, con número de Registro AV/SE/00111 y título licencia AN-41275-2 del grupo minorista.

Contra esta resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-SV-CA-138).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 11.11.94, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-CA-138 «Intersección de la carretera N-342, p.k. 29,783 con la C-343».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 7.12.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º; como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Arcos de la Frontera.
Día: 7-marzo-95.

Finca	Hora	Propietarios	Superficie m ²
1	10,30	Vda. de D. Antonio Fernández Fernández	860
2	10,45	D. Fernando Macías Neira	395

Cádiz, 31 de enero de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-SV-CA-140).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 11.11.94, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-C-A140 «Ordenación del tráfico mediante glorieta en la C-343, p.k. 70».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 7.12.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia.
Día: 8-marzo-95.

Finca	Hora	Propietarios	Superficie m ²
1	10,30	D. Salvador Núñez Serrano	90
2	10,50	D. Diego Narbona Caballero	385
3	11,10	D.º Carmen Camacho García	445

Cádiz, 3 de febrero de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, notificando Resolución que se cita. (33006.41/93001).

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 4 de noviembre de 1994, se declaran sobrantes, del Área de Actuación La Cartuja de Sevilla, los terrenos situados al Este del borde exterior del camino que discurre paralelo al canal de desagüe del Aljarafe y al muro de defensa contra las inundaciones de la margen derecha del Guadalquivir.

Asimismo se ofrece la reversión de los citados terrenos a sus antiguos titulares o a sus causahabientes, al objeto de que en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución puedan ejercer su derecho.

La citada resolución fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4 de 12 de enero de 1995, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camas, en cuyo término municipal radican los bienes objeto de la declaración de sobrantes, y notificada personalmente por correo certificado a todos los interesados en los domicilios que constan en el expediente de expropiación del ACTUR La Cartuja de Sevilla.

No obstante lo anterior, las notificaciones personales practicadas a los interesados que más abajo se indican, han sido devueltas por la Oficina Postal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de